

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2016/MDCH

Chacabayo, 30 de Junio del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Contraloría General de la República, bajo el amparo del Literal d) del artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - LEY N° 27785, y demás Normas Generales de Control Gubernamental, comunica a esta corporación edil mediante el OFICIO N° 84-2016-CG/AC de fecha 28 de marzo de 2016, que constituye responsabilidad del titular de la entidad, designar a los encargados y disponer las acciones pertinentes para asegurar la implementación de las recomendaciones y acciones legales derivadas del proceso de control a cargo del Sistema;



Que, estando a lo expuesto y habiéndose revisado la Observación N° 3 del Informe N° 412-2013-CG/C822 del año 2013, en la cual señala como recomendación N° 5, “*disponer la designación de una comisión especial que se encargue de revisar y evaluar los montos adeudados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT*”, por ello, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, encargada de revisar y evaluar los montos adeudados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, la cual estará integrada por los siguientes miembros:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

- | | |
|--|------------|
| 1. Gerente de Administración y Finanzas. | Presidente |
| 2. Unidad de Recursos Humanos. | Miembro |
| 3. Unidad de Contabilidad. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a sus Unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

